

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**3944**

*Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio de 13 de mayo de 2022, de corrección de errores de la Orden 11/2022, de 5 de mayo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para actuaciones en la Reserva de la Biosfera Menorca, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU*

#### Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 60, de 7 de mayo de 2022, se publicó la Orden 11/2022, de 5 de mayo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para actuaciones en la Reserva de la Biosfera Menorca, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, junto con los Anexos 2 a 8 (Sección I. Disposiciones generales), así como el extracto de la convocatoria (Sección V. Anuncios).

2. La convocatoria (Anexo 1 de la Orden arriba citada) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con número de identificador 625148, el día 7 de mayo de 2022, así como en el BOIB n.º 62, de 12 de mayo de 2022.

3. Posteriormente a la publicación de los anteriores, se ha detectado un error en la base Quinta, apartado 1, de la convocatoria de subvenciones para el año 2022 (Anexo 1 de la Orden), en relación con el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes para concurrir en ella, teniendo en cuenta el carácter preceptivo y vinculante de lo dispuesto en el art. 6.2, párrafo 2º *in fine*, del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

3. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Rectificar el error advertido, en las versiones catalana y castellana, en la base Quinta, apartado 1, de la convocatoria (Anexo 1 de la Orden 11/2022, de 5 de mayo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para actuaciones en la Reserva de la Biosfera Menorca, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU), publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con número de identificador 625148, el día 7 de mayo de 2022, así como en el BOIB n.º 62, de 12 de mayo de 2022.

#### Donde dice:

1. El plazo de presentación de las solicitudes, a que se refiere el artículo 13.1 de la Orden, es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



**Debe decir:**

1. *El plazo de presentación de las solicitudes, a que se refiere el artículo 13.1 de la Orden, es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.*
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que pone fin a la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de mayo de 2022)

**El consejero de Medio Ambiente y Territorio**

Miquel Mir Gual

